



Fusagasugá, 2018-05-02

Doctora:

**MARYI A. RODRIGUEZ URREGO**

Ejecutiva de Cuenta

Global Travel Partner Network

**REF: Respuesta observación a los términos de la Invitación Pública N° 040 de 2018**

Cordial saludo,

En atención a sus observaciones allegadas el día 30 de abril de 2018, a las 11:30 am horas, de manera atenta esta Dirección se permite dar la respectiva respuesta a sus observaciones de la siguiente manera:

1. Teniendo en cuenta los estudios previos de la Procuraduría, tomados como referencia en este proceso y en aras de garantizar la participación de los oferentes en la presente invitación, se realizarán los ajustes a los indicadores financieros a los términos de referencia de la siguiente manera:

		Individual	Consorcio – Unión Temporal
<b>INDICE DE LIQUIDEZ</b>	$\geq 1.0$	<p>El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a 1.0, calculado así:</p> $LIQ. = AC / PC \geq 1.0$ <p>Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.</p>	<p>Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2



		Se verificará la liquidez así:  LIQ $\geq$ 1.0 la propuesta será declarada hábil  LIQ $<$ 1.0 la propuesta será rechazada.	
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	$\leq 70\%$	El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual al 70%, calculado así:  $NE = PT / AT \leq 70\%$  Donde,  NE = Nivel de endeudamiento.  PT = Pasivo total.  AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.  NE $\leq$ 70% la propuesta será declarada hábil  NE $>$ 70% la propuesta será rechazada

De acuerdo a lo anterior, esta información será consignada en la Adenda correspondiente.

2. En a la cuanto a la disminución de los porcentajes al monto asegurado, le informamos bajo el cumplimiento del Art. 28 de la Resolución 206 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", se establecieron los porcentajes de los montos asegurables para este tipo de contratación, por lo tanto no será tenida en cuenta esta observación.

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de Bienes y Servicios

Transcribe: Abg. Myriam Molano D   
Dirección de Bienes y Servicios

32.1.46.13.-